REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**WILLIAM QUINTERO GUERRERO**
DEMANDADOS:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2016-00334- 00**

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 9 de noviembre de 2017 (folio 100) para que las partes se manifestaran sobre la prueba documental remitida por la COORDINADORA DEL GRUPO PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (folio 98) en respuesta al requerimiento solicitado a través del oficio 832, visible a folio 95 y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, en aras de la celeridad procesal, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 98 sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.

2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 15 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. ___ del 16 de febrero de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

H.O